



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 01 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6.464

VISTOS:

- 1).- Convenio de Colaboración entre INDAP y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, suscrito con fecha 02 de mayo de 2011.
- 2).- Resolución Exenta N°70652 de fecha 24 de junio de 2011 que aprueba el Convenio antes mencionado.
- 3) .- Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "INDAP" con fecha 02 de mayo de 2014, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°82314 de fecha 08 de junio de 2014.
- 4).- La Renovación Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Resolución Exenta N° 083658, de fecha 10 de Junio de 2015, emitida por don Jairo Hernán Ibarra González, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba la Renovación del Convenio antes referido.-
- 6).- El Decreto Exento N°6380 de fecha 26 de Junio de 2015, que designa como Secretaria Subrogante a Doña MARIA INES SOTO CERDA.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", año 2015, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional don **JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ**, en adelante "INDAP" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Entidad Ejecutora", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presento una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecuto la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizo la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidades Operarias, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operarias ubicadas en la comuna de PARRAL,

mediante la Resolución Exenta N° 083658 de fecha 10 de Junio de 2015, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL renuevan el Convenio por un año.-

3.- ESTABLÉZCASE, que INDAP se obliga a aportar la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$71.849.565)**, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | N° Usuarios | Monto (UF) | Monto (\$) |
|-------------------------|-------------|------------|------------|
| PRODESAL-PARRAL 1-2015 | 119 | 973 | 23.949.855 |
| PRODESAL-PARRAL 2-2015 | 119 | 973 | 23.949.855 |
| PRODESAL-PARRAL 3-2015 | 119 | 973 | 23.949.855 |
| TOTAL | 357 | 2.919 | 71.849.565 |

Todo de conformidad a la cláusula tercera, número 1 de la referida renovación de convenio, al que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉZCASE, que la Entidad ejecutora se obliga a aportar la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 11.257.434.-)** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | N° Usuarios | Monto (\$) |
|-------------------------|-------------|------------|
| PRODESAL-PARRAL 1-2015 | 119 | 3.752.478 |
| PRODESAL-PARRAL 2-2015 | 119 | 3.752.478 |
| PRODESAL-PARRAL 3-2015 | 119 | 3.752.478 |
| TOTAL | 357 | 11.257.434 |

5.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Convenio de Transferencia de Recursos antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del Convenio original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MARIA INES SOFO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PRU/MSM/MSM/pcg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Jurídica
4.- SECLAN
5.- PRODESAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL